Almoneda del aceite de gmes
y de balina y barrilas.

1. En el cabildo de las casas del Ayuntamiento de la villa de
Vergara dia de mes de diziembre de mill
y quinientos y quarenta y cinco años. a una de las visperas. los señores Gaspar de Loyola
alcalde hordinario. el licd. Ynaçio de Zubiçuelo
procurador general. Martin de Lezana Regidor
de la villa Martin de Lemendoza teniente de segundo
Regidor y domingo de Ozana diputado de la. por
entemi el licd. de la puente. y fr. pedro
en la primera almoneda la provision del aceite
de gmes y de la balina y barrilas por tiempo
y segun las condiciones hordinarias y a los tiempos
por el dicho Juan de Zaraus fue pregonado pu.
y la tendida en pública. y no ubo quien sobre alguno
y fue pregonado la segunda almoneda y se dio
dos quintos. fr. licd. de la puente y Joan
de Lezcano y el licd. Martin de Ozcos
y el licd. de la Huerta y diziendo que = enmendado =
vale = Vale =

Gaspar de Loyola

Entemi

Joan de Ozana

2. En el cabildo de las casas del Ayuntamiento de la villa de
Vergara dia de mes de diziembre de mill
y quinientos y quarenta y cinco años. a una de las visperas. los señores Gaspar de Loyola
alcalde hordinario Martin de Lezana Regidor
Lemendoza teniente de Regidor por entemi el licd. y fr. pedro
de la Puente Regidor y diputado de la villa

En la segunda almoneda por el de Gonçalez
Gandela encendida la puxa el aceite el
Gonçalez de Ballena y el Vallar. Y no ubo
quien la sacase y se remate la tercera y el domingo
primero veinte y quatro del mes. Por Rey
de Alcalde por que el Gonçalez y otros
de la Vahalla y ello firmaron

Gaspar de Loyola

Antonio
Gandelaviaga

3.

En el cabildo de las cosas del gobierno de la
villa de Santa domingo veinte y quatro del mes de
mill y seis. y quarenta y cinco años. Despues de
Gisera los señores justicia y regidores a dicho
lugar el Sr. Gaspar de Loyola Alcalde. Andres de Zuatibar
Regidor Martin Jimenez de Zuazo
segundo Regidor Dom.o de Ozaña diputado de la
villa Martin de Ballena Regidor de la parte
que le tocaron y Dom.o de las Cuevas diputado de la
parte la mayor de la villa y Presente de esta
Ciudad. Y luego se leyo la almoneda por el de Gonçalez y
en la tercera almoneda por el de Gonçalez
Gandela encendida la puxa el aceite Ochoa
de Ballena y el Vallar por trinta = y luego
parecio Martin de Loi Regui y puso treinta y
el aceite de Ballena a veinte y quatro mes. la cosa
Postura
Postura en el alcalde y no ubo. Pero que se la
de la rissa = a Domingo de Ochoa
dia la quarta y el Domingo 4. del segundo
mes de Diciembre veinte y quatro dias del

Primera almoneda de la alcavala del donativo

Se pregonó los dhos señores alcde y Regimiento que
tienen en la quinta almoneda la alcavala
de la Alcavala de la dha villa y del donativo
de esta gente. y no ha parecido quien de
a pereciere la segunda q. el dho día segundo de
la pasada. y todos fueron tos. por pregones de
Antonio Miguel y Juan de la Riva y otros vos.
de la dha villa y de ello yo el esc.no

Gaspar de Lezo la Rr.

Antonio

Juan de Olaria

Dt.

En el Cabildo de las Cosas de Lanes de dia d. de Despues
segundo día de las pasadas de mil y seiscientos y sesenta y cinco a.
siendo de mill y seiscientos y sesenta y cinco a.
despues de bis pasado los señores Justicia y Regimiento
de la villa de Lanes en presencia de el Sr. Don Francisco de Ulloa
Pereira general. Don Miguel de Leoz y Pereira y
Gerónimo Regidores de la dha villa Don Juan de Urrutia y
Pedro de la Barca de la Rosa diputado de Vizcaya
Miguel de Leoz Larrucha y Don Juan de las Quinta
nos diputados de dha villa y quien de Vizcaya. que
se la Almoneda de la alcavala y Regimiento de la dha
villa y su jurisdiccion y el donativo y se pusieron
en la quarta y última almoneda y se pregonó
por el pregonero y se encendió la
vela y se pusieron a la almoneda y se pusieron
por mas de la dha alcavala y donativo
Cavallos. por bueno y legales y fiadores vos
Ignacio y Miguel Lezo la portuguesa de la vecindad
de la villa y Lucas de Leoz y el Regimiento
Gregorio de Pronsen el Lezo a cuenta de la villa de Vecindad

Dotrina.

y dos mrs. la libra la mitad. dellano. y veinte y
quatro mrs. la otra mitad. quedando a pellejon
el qmesar por lomas barato. o por lomas caro
los primeros seis meses. y la otra mitad en ello y
luego Martin de Veiztegui o quien su poder tuviere
veinte y dos mrs. en la libra todo llano = y luego
Miguel de Azcarate. o quien su poder tuviere el qarte
del qmes a cinquenta y seis mrs. la libra pr
dicha libra = y luego Pr. Lopez de Allegui o quien su poder
cincuenta y quatro mrs. = y no ver quien
la passe - y los señores alcaldes y regidores echaron
un pedazo de qme tiro de balde veinte y seis
Mr. de pellon a quien quisiere pagar a cinqta. mrs
la libra y medio la libra. y el que se echare y pelle
que el dho. pellon. y aunque se echaron y pone tiro
en precio mas barato. nadie los alos y sora fora
fuyendiron y Vento y de faron p.a mañana —
Yeda tuvieron en su punta el monete la Venta
de la Ysla la Alhaed. y del Donatiuo y
mano que quiera desde quinze de enero. y no ha
ya fado al fino y la segunda la tercera p.ma
siana. y fueron testigos Joan mrz de Yurdel
Jerm.o p.o de Arsuse Sim.n p.o de Loro barrutia
y Bros. vs. de la Ahaed. y dello doy fe yo el Esc.no

Gaspar de Lozoya

Sta. de la Alcabala y donatiuo —

Artemi

Joan de Olaizola

A

2 5. — en el Sobartico de las fuerzas del Conc.o de la villa de
Vergara tercero dia de las pasas de enero de veinte
y siete de diziembre de llano de mil y quinientos y ocho
enta y cinco — Juan de vizcaya los señores y oficiales

min.º de Ulloa alcalde hordinario el g.º Fr.º
de Estrabe indio Joan min.º de Corbesseda
de Seruano Regidores de la c.º domingo de Ochoa
diputado de la Parr.ª de Ortega diputado
de Viñaño y Martin de Altuna Rect.º de la
Parroquia de vizcaino. mayor de la fab.ª
y Regimiento de esta villa y su quadr.º presente
vecinos y ab.º por ante mi el escr.º y testigos
Almonda y Rem.º por vos de pregoneros ya
con la candela encendida la quadr.º del aceite de olmes
y de ballena y de batallas por mano de los dichos
oficiales que tiene y por las fondaciones hordinarias
y de Juan de las Portas echas = y luego pareció
Miguel de Corbas Valancategui y pareció de poner
el aceite de olmes a cinco ptas. la libra prueba
la libra y de pagar el dho Alon de prometido que tiene
ganado en dos q.tos pagaderos que no se pueda
vender = y porque no ha echo la parte los
alcaldes y Regimiento echaron bando por dos veces
si alguien quisiere poner a quarenta y ocho mrs. y
no hubo quien alcance y pareció el Rem.º presente
con la candela encendida que hubo
me por pregonero y pareció de quemar la candela
y en bo a ser Rem.º el dho Miguel de Corbas
Valancategui. Andrés de la Canos. Ant.º de Ulloa
nueba candela encendida y pareció Andrés de
el dho Miguel = y luego Andrés de
ausiado pareció el dho aceite de olmes
a quarenta y nueve mrs. cada año y Jacinto
la tramitad. = y luego Miguel de Zafra de que
dó de poner a quarenta y ocho mrs. cada año y
Jacinto la tramitad = echose bando de
prometido si quien quisiese poner todo el año
a quarenta y ocho mrs. y no hubo quien
= y luego el dho Miguel de Zafra de pareció de

Portina

Pregoneros

Pedro al dho precio de quarenta y ocho mrs. y
llegaran a dmas. Pio de los dos doblones de gran
tido que tiene ganados el dho Antonio se le quite
y luego el dho Regidor dixo que se le quite
la posesion al mismo precio y dellas los dos doblo
nes a el dho asside y no obstante a favor
del dho adelante no dixo que el dho mi fuel de
jorias siguiese tomar por el tanto la dha posesion
delante de fomes y yo el dho Regidor
y respondio quiso y luego el dho mi fuel dixo
que el dho que tomara y el dho Gaspar dixo
que tomara por el tanto por el dho sotera
en el dho por la dicho y el dho
en este estado quedo diferido el dem. p. ma
nana

3.ª el dia al dia
dia y la dicha

Este dia los señores del y Regimto. Pusieron la
tercera almoneda de renta de la alcavala
del dmatino y no ubo quien diera algo y se
acercaron la renta y el dem. p.
mañana y a todo fecho. Juan de Espinosa
Sm. y. de Velasco Antonio de Juan Ortiz de
Emilio y otros vecinos de la dha y de
y el dho =

Gaspar de Loyola

Ante mi
Juan de Larrazabal

6.ª — En el Cabildo de las casas del Ayuntamiento de la villa de Ber
gara quarto dia de las pascuas de navidad veinte y
uno de diziembre del año de mill y seiscientos y quarenta y
cinco de años. Estando los señores los que al
Margen se dirá. El Capitan Juan de Zubiaurre
dixo Juan Martin de Lecube y Martin de Zarano

Refitrices dela ad.ª y domingo de Arteaga [illegible] della
possi. y los demas del Reg.to antonio el [illegible] y
[illegible] pusieron en esta almoneda y Rem.te
[illegible] y sus regorrio y alandela encendida. la
[illegible] del acite de [illegible] y de ballena y el [illegible]
[illegible] de [illegible] las posturas que estan echas
[illegible] de [illegible] y se acavo de quemar la [illegible]
[illegible] y [illegible] Miguel de Arzarate [illegible] quella
[illegible] y luego Miguel de [illegible] [illegible]
postura echa por Miguel de [illegible] el [illegible] al
[illegible] el [illegible] tiene de [illegible] el [illegible] y [illegible]
[illegible] el Rem.te del acite [illegible] en la postura
[illegible] y [illegible] el tomar por el tanto en la postura
[illegible] echa por phelipe de [illegible] y [illegible]
[illegible] de [illegible] [illegible] al dho
[illegible] el [illegible] [illegible] contra ello
phelipe de [illegible] [illegible] [illegible]
notificiosele y Respondio no quiere [illegible] por lo qual
[illegible] al dho Arzarate [illegible] la [illegible]
[illegible] Rem.te en los quarenta y [illegible] de [illegible]
[illegible] de [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] Arzarate [illegible] de ballena
[illegible] notificosele al dho Arzarate [illegible] del acite
mismo [illegible] Rem.te dela [illegible] en los veinte y [illegible] la [illegible]
[illegible] en los veinte [illegible]
[illegible]

Rem.te

Rem.te

[illegible] en la [illegible] y Rem.te [illegible]
[illegible] en la [illegible] y luego Miguel de
[illegible] dela alcavala y el donativo [illegible] los [illegible]
dela alcavala y el donativo [illegible] alcavala [illegible] y el donativo
Arzarate [illegible] por la [illegible] = y al donativo
[illegible] [illegible] = admitiose [illegible] por [illegible]
mill [illegible] y [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
el [illegible] [illegible] [illegible]
Joan [illegible] [illegible]
[illegible] de [illegible] y [illegible]

Aff.do en la alcavala y donativo

Gaspar de Loyola [rubric]

Antonio [illegible]
Joan de [illegible] [rubric]

Rent.s del
alcabala y donatiuo

En el Estado de Jerez de la Frontera a doze
dias del mes de Octubre de mill y quinientos y noventa y cinco a
años. El Sr. Licd.o Ruy Lopez de Ayala Alcalde Mayor
y Capitan de la Guarda por el Rey nro. Señor y Juan de Ocaña
Regidor y Alcalde por el Conde de Arcos Don Martin de Ocaña
Martin de Ortuna Regidor y Francisco Jeronimo de
Capitan menor de la villa. mandaron que se pusiesen
Cartel. y que fuesen antemi el Escriuano y se pusieron
Cartel. y que fuesen antemi el Escriuano y se pusieron
Cartas al mro. y Rent.s por el de Juan de Franquis
pidiendo candela encendida. la Renta de la Alcabala y
donatiuo y las condiciones que se ponen y estan a la puerta
y el Cerero la ultima postura = y se pusieron a quien
activam.te los oficios y los oficios = Mas de la villa y su tierra
de la Alcabala en fa. Almas de lo encabezado que tiene su Ma.
= Juan fa. de Carrizo. mas en fa. Ma. a la alcabala = Pedro
en fa. Almas a donatiuo = el Licdo. Juan de Ocaña en fa.
en fa. Almas a la alcabala y donatiuo veinte y dos Mil
a donatiuo = el Licdo. Juan Garcia de Carrizo veinte y dos
Almas a la Renta = Juan de Leguia cinco veinte y
cinco Almas a la Renta = el Licdo. Juan fa. de Carrizo veinte y dos
dos mas a la Renta = Juan Lopez Gadamez
y Jerez de quemar la ultima candela que se
= Por lo qual los dichos Regidores hicieron Rent.
al Licdo. Juan Garcia de Carrizo. el alcabala de la Alcabala
en encabezado y mas dos ducados y veinte y dos Mil que tiene
hecho y monta todo cuatro mill y quinientos y setenta y siete
Rs. = y el donatiuo cuatro mill y quinientos y setenta y siete
que importan todas las posturas. = y se las condiciones ha
mandado que se guarden = y firmaron de su nombre Martin de
Ot.a Juan Ramirez de Orozco y de Cuenca Martin de
a Cdas. y por no saber escriuir el Licdo. Juan de Ocaña
firmo =

Rent.s
alcabala
4547 M
donatiuo.
1543 M

Gaspar de Lozola

Juan de Ocaña

Antemi